



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 28 de marzo de 2019

EXPEDIENTE N° 10.763/2016

R-DNAT - 2019 N° 346

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Ing. Agr. Juan Pablo AGUIRREBENGOA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 a 48 obra el Plan de Tesis presentado por el Ing. Agr. AGUIRREBENGOA, titulado: **“La invasión del pasto cubano (*Tithonia tubaeformis*) en el Noroeste de Argentina: distribución y ecología poblacional en el Valle de Lerma (Salta)”**;

Que a fs. 67 a 68 obra evaluación externa del Dr. Diego BATLLA y a fs. 74 a 75 hace lo propio la Dra. Roxana ARAGÓN;

Que a fs. 86 a 103 obra Nota N° 5664/18, presentada por el Ing. Agr. AGUIRREBENGOA, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Ana Leonor SCOPEL y su Co-Director de Tesis Dr. Pablo ORTEGA BAES, donde adjunta Plan de Trabajo con las correcciones sugeridas por la evaluadora;

Que a fs. 107 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA:**

- 1) **ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Ing. Agr. AGUIRREBENGOA, Juan Pablo**
- 2) **ACEPTAR a la Dra. Ana Leonor SCOPEL como Directora y al Dr. Pablo ORTEGA BAES como Co-director**
- 3) **APROBAR el tema de tesis titulado “LA INVASION DEL PASTO CUBANO (*TITHONIA TUBAEFORMIS*) EN EL NOROESTE DE ARGENTINA: DISTRIBUCION Y ECOLOGIA POBLACIONAL EN EL VALLE DE LERMA (SALTA)”**
- 4) **DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por:**
Dra. Ana Leonor ESCOPEL
Dra. Roxana ARAGON
Dr. Diego BATLLA;

Que a fs. 109 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 110 obra Despacho N° 199/19, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 109 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.763/2016

R-DNAT - 2019 N° 346

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Ing. Agr. Juan Pablo AGUIRBENGOA. -

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Ing. Agr. Juan Pablo AGUIRBENGOA - D.N.I. N° 33.236.052, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Ing. Agr. Juan Pablo AGUIRBENGOA, titulado: "**LA INVASION DEL PASTO CUBANO (TITHONIA TUBAEFORMIS) EN EL NOROESTE DE ARGENTINA: DISTRIBUCION Y ECOLOGIA POBLACIONAL EN EL VALLE DE LERMA (SALTA)**".

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Ana Leonor SCOPEL, como Directora, y al Dr. Pablo ORTEGA BAES, como Co-Director de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Ana Leonor SCOPEL, Dra. Roxana ARAGÓN y Dr. Diego BATLLA - (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) - Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) - Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Handwritten signatures in blue ink.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.763/2016

R-DNAT - 2019 N° 346

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Ing. Agr. Juan Pablo AGUIRREBENGOA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

ifa/cng

Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. CARLOS A. HERRANDO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales